



*Notaría Séptima de Quito*



Testimonio de

**Luis Varg**



*Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza*  
*Notario*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA NÚMERO: 2375**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS  
PROCESADORAS DLIP S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 10.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 30.000,00  
CAPITAL TOTAL: USD. \$ 40.000,00**

**DÍ: 3 COPIAS  
JC.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **cinco de marzo del año dos mil doce**, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA**, **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor **XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, y capaz de contratar y obligarse, a quien se le





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1       conocer doy fe, en virtud de haberme presentado  
2       su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta;  
3       advertido que fue el compareciente por mí el  
4       Notario de los efectos y resultados de esta  
5       escritura, así como examinado que fue en forma  
6       aislada y separada, de que comparece al  
7       otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8       amenazas, temor reverencial ni promesa o  
9       seducción me pide que eleve a escritura pública  
10      el contenido de la presente minuta que me entrega  
11      cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR**  
12      **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a  
13      su cargo, dignese extender una de la que conste el  
14      Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social  
15      en el artículo pertinente de la compañía DAVALOS  
16      LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., de  
17      conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
18      **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
19      escritura pública el señor XAVIER LAURO LARREATEGUI  
20      ÁLVAREZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo  
21      y Representante Legal de la compañía DAVALOS  
22      LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.,  
23      como se acredita con el nombramiento que se agrega  
24      como documento habilitante.- El compareciente es  
25      mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
26      estado civil soltero, con residencia en esta ciudad  
27      de Quito, capaz para contratar y contraer  
28      obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1        compañía        DAVALOS        LARREATEGUI        INDUSTRIAS  
2        PROCESADORAS DLIP S.A., se constituyó con un  
3        capital social de Diez mil dólares de los Estados  
4        Unidos de Norteamérica (Us \$ 10.000) mediante  
5        escritura pública otorgada el veintiocho de  
6        enero del dos mil once ante el Doctor Luis Vargas  
7        Hinostroza, Notario Undécimo (Encargado) del Cantón  
8        Quito, según Resolución de la Intendencia de  
9        Compañías de Ambato número SC. DIC. A. ONCE punto  
10        CIENTO VEINTICUATRO e inscrita en el Registro  
11        Mercantil del Cantón Latacunga el cuatro de mayo  
12        del dos mil once.- **Dos)** La Junta General Universal  
13        Extraordinaria de accionistas celebrada el diez de  
14        febrero del dos mil doce, resolvió por unanimidad:  
15        **a)** Aumentar el capital social de la compañía en la  
16        suma treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
17        Norte América (Us \$ 30.000,00) equivalente a  
18        treinta mil acciones de un dólar cada una Aprobó  
19        que el aumento se efectúa mediante la  
20        capitalización de los créditos que mantienen a su  
21        favor los accionistas RICKY IVAN MIGUEL FEDERICO  
22        DAVALOS que ascienden a **12.000,00** (DOCE MIL DOLARES  
23        DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), XAVIER  
24        LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ que ascienden a  
25        **12.000,00** (DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
26        DE NORTEAMERICA), LAURO ANIBAL LARREATEGUI  
27        que ascienden a **3.000,00** (TRES MIL DOLARES DE  
28        ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y MIGUEL



*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 DAVALOS TAMAYO que ascienden a **3.000,00** (TRES MIL  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA);  
3 **b)** Con este aumento, el capital social de la  
4 compañía que actualmente es de Diez mil dólares de  
5 los Estados Unidos de Norte América (Us \$  
6 10.000,00), llegará a (Us \$ 40.000,00) CUARENTA MIL  
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;  
8 **c)** La junta autorizó al Vicepresidente Ejecutivo  
9 para que realice los trámites legales necesarios  
10 para instrumentar el aumento de capital y la  
11 reforma del estatuto social en el Artículo Sexto  
12 del Estatuto Social de acuerdo al nuevo texto  
13 aprobado en dicha junta, suscriba la escritura  
14 pública correspondiente y la inscriba en el  
15 Registro Mercantil del Cantón Latacunga y,  
16 conjuntamente con el Presidente, emita las nuevas  
17 acciones.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los  
18 antecedentes señalados en la cláusula precedente,  
19 el compareciente, señor XAVIER LAURO LARREATEGUI  
20 ALVAREZ, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
21 y Representante Legal de la compañía DAVALOS  
22 LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.,  
23 debidamente autorizado por la Junta General  
24 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada  
25 el diez de febrero del dos mil doce declara que se  
26 aumenta el capital social de la compañía en  
27 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 NORTEAMERICA (Us. \$30.000,00).- De esta manera, el

*Notaría Séptima del Cantón Quito*

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

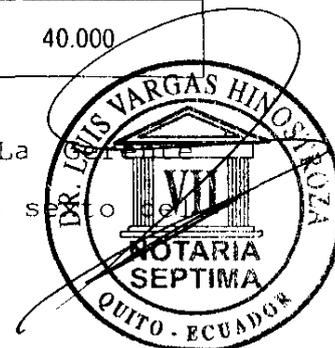
1 nuevo capital social es de CUARENTA MIL DOLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US.  
3 \$40.000,00), que estará representado por CUARENTA  
4 MIL acciones, iguales, acumulativas e indivisibles  
5 del valor de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América cada una.- Este aumento se efectúa mediante  
7 capitalización de los créditos que mantienen a su  
8 favor sus accionistas.- El Vicepresidente Ejecutivo  
9 declara que la distribución entre los accionistas  
10 de las nuevas acciones provenientes de este aumento  
11 se efectúa a prorrata de las acciones que cada uno  
12 de ellos tiene en el capital social de la compañía,  
13 por lo tanto, el cuadro de integración de capital  
14 es el siguiente:-----

SOCIOS	Capital Actual	Aporte por compensación de crédito	Nuevo Capital	Número Participaciones
Ricky Iván Dávalos Oviedo	4.000,00	12.000,00	16.000,00	16.000
Xavier L. Larreategui Álvarez	4.000,00	12.000,00	12.000,00	16.000
Lauro A. Larreategui Saavedra	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
Miguel F. Dávalos Tamayo	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
<b>TOTAL</b>	10.000,00	30.000,00	40.000,00	40.000

15 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La

16 General formaliza la reforma del artículo sexto

*Notaría Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:  
2 **"Artículo Sexto.- Capital Social:** El capital  
3 suscrito de la compañía es de CUARENTA MIL  
4 dólares de los Estados Unidos de América (Us \$  
5 40.000,00) dividido en CUARENTA (40.000) acciones  
6 ordinarias y nominativas de un dólar cada una  
7 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar  
8 cada una.- **QUINTA: MARGINACIONES.-** De la presente  
9 escritura pública, se tomará razón al margen de la  
10 matriz de la escritura pública de constitución de la  
11 compañía y, en el Registro Mercantil, al margen de  
12 la inscripción de la constitución.- **SEXTA:**  
13 **INVERSIÓN.-** Se deja constancia que la Inversión que  
14 realizan los accionistas RICKY IVAN MIGUEL FEDERICO  
15 DAVALOS OVIEDO, XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ,  
16 LAURO ANIBAL LARREATEGUI SAAVEDRA Y MIGUEL FEDERICO  
17 DAVALOS TAMAYO es de carácter nacional.-  
18 El Vicepresidente Ejecutivo declara bajo juramento  
19 que la Compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS  
20 PROCESADORAS DLIP S.A., no tiene contratos con el  
21 estado ni con alguna de sus instituciones.- Usted,  
22 Señor Notario, se dignará agregar como habilitantes  
23 los siguientes documentos: El Acta de la Junta  
24 General Universal Extraordinaria de Accionistas  
25 celebrada el diez de febrero del dos mil doce y el  
26 nombramiento del señor XAVIER LAURO LARREATEGUI  
27 ÁLVAREZ, como Vicepresidente Ejecutivo de la  
28 compañía.- Se servirá, además, añadir y anteponer

*Notaría Séptima del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Illustroza*

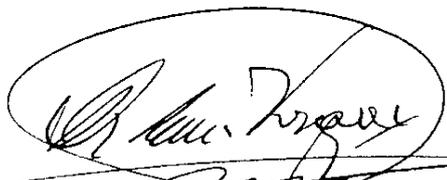
1 las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta  
2 validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
3 que queda elevada a escritura pública con todo su  
4 valor legal, la misma que ha sido elaborada y  
5 firmada por la Doctora Mariana Parra Merino,  
6 Abogada con matrícula profesional número 9582 del  
7 Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la  
8 celebración de la presente escritura se observaron  
9 todos los preceptos legales del caso; y, leída que  
10 fue al comparecientes íntegramente por mí, el  
11 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para  
12 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo  
13 lo cual doy fe.-

14  
15 

18 **SR. XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ**

19 **C.C. No. 171361613-2**



20  
21 

22 **EL NOTARIO**



*Notaría Séptima del Cantón Quito*



OFICINAS: Av Naciones Unidas 1084 y Amazonas Edificio Previsora Torres "B"  
Piso 7 Cl. 712 Telfs: PBX (593-2) 2920695/6 Ext. 107 Fax: Ext. 9  
PLANTA INDUSTRIAL "VICTORIA" Panamericana Sur Km 57 Telfs: (593-3) 2719856

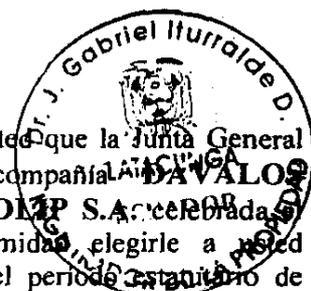
**DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**

Latacunga, 11 de mayo del 2011

Señor:  
**XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** celebrada el día de hoy 11 de mayo del 2011, decidió por unanimidad elegirle a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía por el periodo estatutario de **CUATRO** años.



En consecuencia usted ostentara la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** con las atribuciones y deberes que se encuentran señalados en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaría Decimo Primera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Luis Vargas Hinojosa, (Notario encargado) el 28 de enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el 4 de mayo del 2011.

Atentamente,

Sr. Lauro A. Larreategui  
Presidente Ad-hoc

Agradezco y acepto la designación.  
Latacunga, 11 de mayo del 2011

Sr. XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ.  
C.C. 171361613-2  
Nacionalidad: Ecuatoriana.

CERTIFICADO DE REGISTRO  
EL TÍTULO DE REGISTRO DE  
**MERCANTIL**  
Escripción No. **142 UTA**  
Escripción No. **182**  
LATACUNGA, A. **12** DE **MAYO** DEL **2011**

EL REGISTRADOR  
  
Dr. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DAVALOS  
LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**

En la ciudad de Lasso, el día 10 de febrero del 2012 a las 10h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. Panamericana Norte Km 57, sector Piedra Colorada, Parque Industrial "La Victoria", se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A. con la presencia de las siguientes personas: Eco. RICKY IVAN MIGUEL FEDERICO DAVALOS OVIEDO, en su calidad de PRESIDENTE propietario de 4.000 acciones, Ing. XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y por lo tanto Representante Legal, propietario de 4.000 acciones, el señor MIGUEL FEDERICO DAVALOS TAMAYO en su calidad de ACCIONISTA propietario de 1.000 ACCIONES, y el señor LAURO ANIBAL LARREATEGUI SAAVEDRA en su calidad de ACCIONISTA propietario de 1.000 ACCIONES Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Preside la Junta el señor Eco. Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo, y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Vicepresidente Ejecutivo señor Ing. Xavier Lauro Larreategui Alvarez.

El Secretario manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, y en consecuencia, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado por unanimidad.

El señor Eco. Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo declara instalada la Junta y solicita que se de lectura al Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

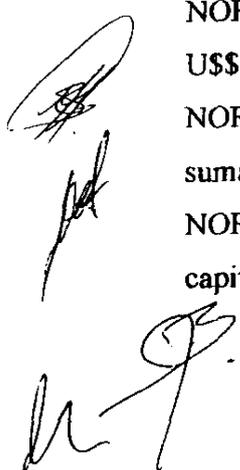


2. Conocer y resolver sobre reforma del estatuto al artículo correspondiente al capital.
3. Aprobación del Acta.

La Junta aprueba el orden del día y procede a tratarlo.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

La Junta por unanimidad resuelve, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$30.000,00) con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40.000,00) equivalente a cuarenta mil acciones (40.000) de un dólar cada una. El aumento se efectúa mediante la capitalización de parte de los créditos que mantienen a su favor los accionistas Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo, que asciende a la suma de US\$ 12.000 (DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), Xavier Lauro Larreategui Alvarez que asciende a la suma de US\$ 12.000 (DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), Lauro Aníbal Larreategui Saavedra que asciende a la suma de US\$ 3.000 (TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y el señor Miguel Federico Dávalos Tamayo que asciende a la suma US\$ 3.000 (TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) de cada uno; y que se detalla en el cuadro de integración de capital que se agrega a continuación:

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. There are three distinct marks: a circular scribble at the top, a vertical signature in the middle, and a larger, more complex signature at the bottom.

SOCIOS	Capital Actual	Aporte Compensación de Créditos	Nuevo Capital	Numero Suscrito de Acciones (1,00 USD) cada una
Ricky Iván Dávalos Oviedo	4.000,00	12.000,00	16.000,00	16.000
Xavier L. Larreategui Alvarez	4.000,00	12.000,00	16.000,00	16.000
Lauro A. Larreategui Saavedra	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
Miguel F. Dávalos Tamayo	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000</b>

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTICULO PERTINENTE

La Junta decide por unanimidad reformar el estatuto en el artículo quinto, el mismo que dirá "Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: "El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US \$ 40.000,) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada accionista un título y el número de acciones que por su aporte le corresponden. Dicho título estará firmado por el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo."



Los accionistas autorizan al Vicepresidente Ejecutivo para que realice los trámites legales requeridos para aumentar el capital social y reformar los estatutos de acuerdo con lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura pública correspondiente.

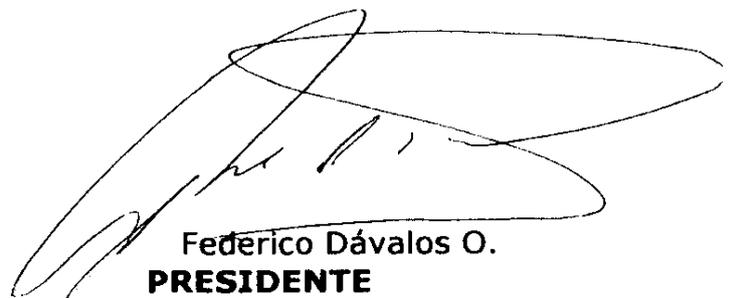
3.- APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 12h00.



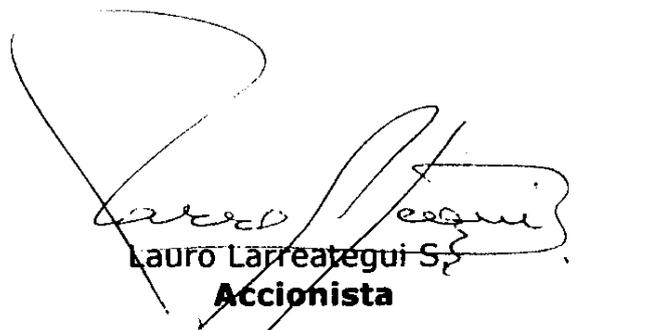
Xavier Larreategui A.  
**VICEPRESIDENTE  
EJECUTIVO**  
C.C. 171361613-2



Federico Dávalos O.  
**PRESIDENTE**  
C.C. 1704432044



Federico Dávalos T.  
**Accionista**  
C.C.



Lauro Larreategui S.  
**Accionista**  
C.C. 110108804-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACIÓN Y REGULACIÓN

07

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171361613-2

APELLIDOS Y NOMBRES

LARREATEGUI ALVAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO

SA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-12

NACIONALIDAD ATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPLICACIÓN  
ESTUDIANTE

V23333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LARREATEGUI LAURO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ MÓNICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-28

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0030  
NÚMERO

1713616132  
CÉDULA

LARREATEGUI ALVAREZ XAVIER  
LAURO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN BLAS

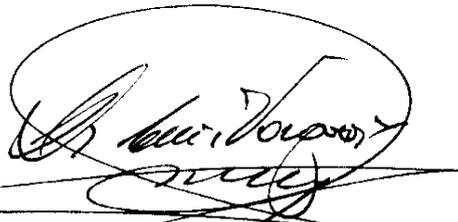
PARROQUIA

*[Signature]*  
QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.; la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

08



**ZÓN.-** Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito. Conforme a la Resolución número **SCV.IRA.2014.314**, de fecha diez y seis de septiembre del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba **DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**; tome nota al margen de la escritura matriz **DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**, otorgada por **XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ** en calidad de vicepresidente ejecutivo y representante legal de **DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**; celebrada el cinco de marzo del dos mil doce; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **Quito, trece de octubre del año dos mil catorce.**



**DR. DAVID PINO BASTIDAS**



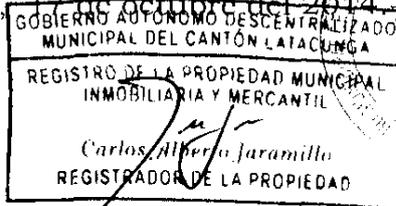
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA  
DEL CANTÓN QUITO**



**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DIPII-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública de "**AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**", otorgada el cinco de marzo del 2012 ante el Doctor Luis Vargas Hinostriza Notario Séptimo del Cantón Quito; y, aprobada mediante **RESOLUCIÓN** N° SCV.IRA.2014.314, de fecha dieciséis de septiembre del 2014, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita bajo la partida N° **0581**, constante a fojas 986 a 996 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de esta partida las escrituras aclaratoria y rectificatoria de fecha 19 de noviembre del 2012, aclaratoria de la escritura pública de aclaratoria y rectificatoria de fecha 15 de marzo del 2013 otorgada ante el Doctor Luis Vargas Hinostriza Notario Séptimo del Cantón Quito y la rectificatoria de fecha 01 de abril del 2014 otorgada ante el Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito. Queda archivada copias certificadas de las referidas escrituras y de la Resolución.- Latacunga, 17 de octubre del 2014. P.S.



1 2014-17-01-07-P 4188

2 FACTURA. 0007328

3

4

5

6

7

8

9

10

11

APELLIDOS Y NOMBRESCEDULA/PASAPORTE/RUCCALIDAD

12

DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS

COMPARECIENTE

13

CUANTÍA: INDETERMINADA

14

DI 2 COPIAS \*\*FMC\*\*

15

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

16

República del Ecuador; hoy día martes uno de abril del año dos mil catorce;

17

ante mí, doctor DAVID PINO BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón

18

Quito; comparece el señor XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ, de

19

estado civil casado, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante

20

Legal de DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP

21

S.A., conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El

22

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta

23

ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de

24

conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me

25

entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de

26

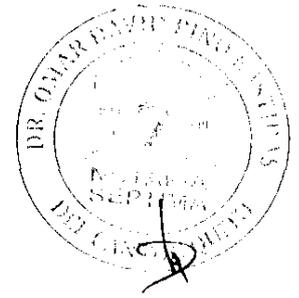
escrituras públicas, sírvase hacer constar una rectificatoria contenida en los

27

siguientes términos: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparece al

28

otorgamiento del presente instrumento el señor Xavier Lauro Larreátegui



1 Alvarez, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de  
2 "DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.",  
3 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía,  
4 conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento y Acta de Junta  
5 General que se agregan como documentos habilitantes. SEGUNDA.-  
6 ANTECEDENTE.- a) Ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, en fecha cinco  
7 de marzo de dos mil doce, se celebró la escritura de aumento de capital y  
8 reforma de estatutos sociales de "DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS  
9 PROCESADORAS DLIP S.A." y en la misma, en la cláusula TERCERA, relativa  
10 al aumento de capital, en su parte final y en el cuadro de integración de capital,  
11 se ha deslizado el error de hacer constar al accionista Xavier Lauro Larreátegui  
12 Alvarez con la suma de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 12.000,00)  
13 como nuevo capital, en lugar de la suma de DIECISEIS MIL DOLARES  
14 AMERICANOS (\$ 16.000,00) que es el valor total que corresponde a la  
15 sumatoria de lo que consta en el indicado cuadro como capital actual de  
16 CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 4.000,00) y el aporte por  
17 compensación de crédito de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$  
18 12.000,00); así como para cambiar en el mismo las palabras "SOCIOS" y  
19 "PARTICIPACIONES" por las palabras "ACCIONISTAS" y "ACCIONES", que  
20 son las que corresponden; y, b) La Junta General de Accionistas de la  
21 Compañía realizada el veinte y siete de marzo de dos mil catorce, resolvió  
22 autorizar la suscripción de esta escritura rectificatoria y autorizar al Gerente  
23 General para que la suscriba. TERCERA.- Con el antecedente señalado, el  
24 compareciente, en la calidad en la que comparece, tiene a bien rectificar el dato  
25 relativo a "nuevo capital" del señor Xavier Lauro Larreátegui Alvarez, del  
26 cuadro de integración de capital que consta de la parte final de la cláusula  
27 TERCERA de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de  
28 la Compañía de "DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS



1 DLIP S.A.", otorgada el cinco de marzo de dos mil doce ante el Notario Séptimo  
 2 del Cantón Quito, precisando que este es de DIECISEIS MIL DOLARES  
 3 AMERICANOS (\$16.000,00), más no de DOCE MIL DOLARES AMERICANOS  
 4 (\$ 12.000,00), como equivocadamente consta en el indicado cuadro, el mismo  
 5 que se reemplaza por el que se hace constar a continuación:

6	7 ACCIONISTAS	CAPITAL	APORTE POR	NUEVO	NUMERO
8		ACTUAL	COMPENSACION	CAPITAL	ACCIONES
9		DE CREDITO			
10	Ricky Iván Dávalos Oviedo	4.000,00	12.000,00	16.000,00	16.000
11	Xavier L. Larreátegui Alvarez	4.000,00	12.000,00	16.000,00	16.000
12	Lauro A. Larreátegui Saavedra	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
13	Miguel F. Dávalos Tamayo	1.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000
14		.....			
15	TOTAL:	10.000,00	30.000,00	40.000,00	40.000

16 Se deja constancia de que por lo resuelto en la Junta General de Accionista de  
 17 veinte y siete de marzo de dos mil catorce, quedan ratificadas las actuaciones  
 18 del compareciente como Gerente General en las escrituras aclaratorias  
 19 otorgadas en representación de la Compañía. CUARTA.- Usted señor Notario  
 20 agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este  
 21 instrumento y dispondrá que se tome nota de esta escritura rectificatoria al  
 22 margen de la aumento de capital y reforma de estatutos sociales indicada.  
 23 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes  
 24 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y  
 25 que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que  
 26 esta firmada por el Doctor Gustavo Gómez Moral, afiliado al Colegio de  
 27 Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diecisiete guión noventa y  
 28 ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

1 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente  
2 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
3 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

4

5

6

7

8

XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ.

9

C.C. 171361613-2

10

11

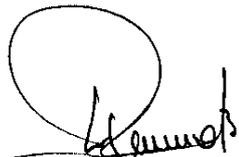
12

13

14

15

16

  
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

17

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y COPIACIÓN

CÉDULA No 171361613-2  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LARREATEGUI ALVAREZ  
XAVIER LAURO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARINA  
ALDAZ CASANOVA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. COMER. EN MARKET.

V2339222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LARREATEGUI LAURO ANIBAL

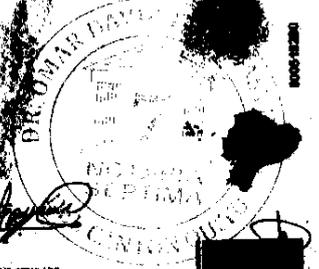
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALVAREZ MÓNICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-20

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



*[Large Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

003

003 - 0108

1713616132

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LARREATEGUI ALVAREZ XAVIER LAURO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PUENOGABI 4  
PARROQUIA 4  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.  
Quito 01- abril - 2014

*[Signature]*  
DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



OFICINAS: Av Naciones Unidas 1084 y Amazonas Edificio Previsora Torres "B"  
Piso 7 Of. 712 Telfs.: PBX (593-2) 2920695/6 Ext. 107 Fax: Ext. 9  
PLANTA INDUSTRIAL "VICTORIA": Panamericana Sur Km 57 Telfs: (593-3) 2719856

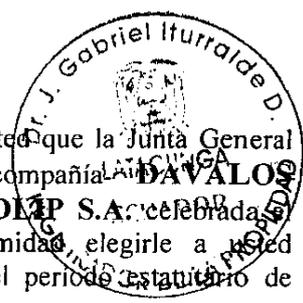
**DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**

Latacunga, 11 de mayo del 2011

Señor:  
**XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** celebrada el día de hoy 11 de mayo del 2011, decidió por unanimidad elegirle a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía por el periodo estatutario de CUATRO años.



En consecuencia usted ostentara la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** con las atribuciones y deberes que se encuentran señalados en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaría Decimo Primera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Luis Vargas Hinostraza, (Notario encargado) el 28 de enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el 4 de mayo del 2011.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Sr. Lauro A. Larreategui]*  
Sr. Lauro A. Larreategui  
Presidente Ad-hoc

Agradezco y acepto la designación.  
Latacunga, 11 de mayo del 2011

*[Handwritten signature of Sr. Xavier Lauro Larreategui Alvarez]*  
Sr. XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ.  
C.C. 171361613-2

Nacionalidad: Ecuatoriana.  
**NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO**  
Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, D. 6 MAR 2012

*[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Hinostraza]*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMA



NERCANTIL 142 UZA  
182  
LATACUNGA, A 12 DE MAYO DEL 2011

EL REGISTRADOR  
*[Handwritten signature of Dr. Gabriel Iturralde D.]*  
Dr. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
 "DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A."



En la ciudad de Lasso, hoy veintisiete de marzo de dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Kilómetro 57 de la Av. Panamericana Norte, sector Piedra Colorada, Parque Industrial "La Victoria", los accionistas señores Econ. Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo, Ing. Xavier Lauro Larreátegui Alvarez, Lauro Aníbal Larreátegui Saavedra y Miguel Federico Dávalos Tamayo titulares de 4.000, 4.000, 1.000 y 1.000 acciones por valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, respectivamente, acogiendo a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de "DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.", con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Ratificar todo lo actuado por el Representante Legal Ing. Xavier Lauro Larreátegui Alvarez en las dos escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias anteriores, detalladas a continuación:

- a) Escritura pública N°14345 de Aclaratoria y Rectificatoria de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Davalos Larreategui Industrias Procesadoras DLIP S.A. otorgada el 19 de noviembre del año 2012 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito.
- b) Escritura pública N° 2013-17-01-07-P03590 de Aclaratoria y Rectificatoria de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Dávalos Larreategui Industrias Procesadoras DLIP S.A. otorgada el 15 de marzo del año 2013 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito.

2.- Autorización al Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal para que suscriba la escritura rectificatoria de la escritura de aumento de capital de la Compañía otorgada el 5 de marzo de 2012, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito.

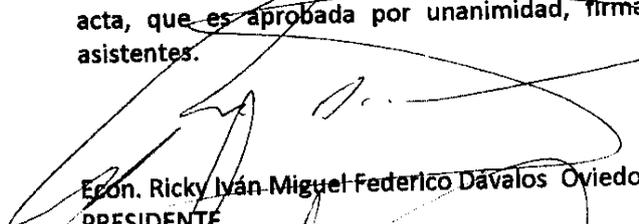
Se instala la Junta General bajo la Presidencia del señor Econ. Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo, actuando como Secretario el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía señor Ing. Xavier Lauro Larreátegui Alvarez.- El Presidente solicita que por Secretaría se deje constancia de que se encuentra representado en esta Junta General el ciento por ciento del capital social, lo que se cumple inmediatamente por Secretaría con la indicación de que se encuentran presentes todos los accionistas y de que todos ellos han aceptado tratar el orden del día propuesto.

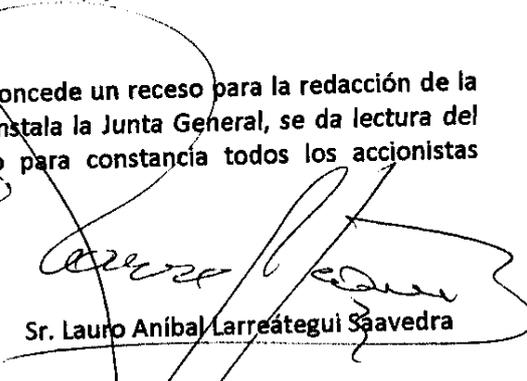
Acto seguido, el Presidente dispone se trate el primer punto del orden del día; se revisan en detalle las dos escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias suscritas, y que se mencionan en este punto; y luego de las respectivas aclaraciones la Junta General por unanimidad resuelve ratificar todo lo actuado por el Representante Legal en estos documentos.

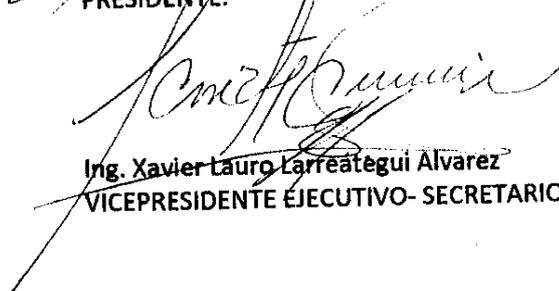
Inmediatamente, se revisa el segundo punto del orden del día luego de la correspondiente explicación del error constante en la escritura de aumento de capital, en la suma de los valores que integran el nuevo capital del accionista Xavier Lauro Larreátegui Alvarez, la Junta General por unanimidad resuelve Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal para que suscriba la escritura rectificatoria respectiva, corrigiendo el error que se ha deslizado en la escritura de aumento de capital de la Compañía otorgada el 5 de marzo de 2012, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, referente al valor del "nuevo capital" que corresponderá al accionista Xavier Lauro Larreátegui Alvarez, que es el de \$ 16.000,00 y no de \$ 12.000,00 como erróneamente consta del cuadro de integración de capital que aparece en la cláusula TERCERA

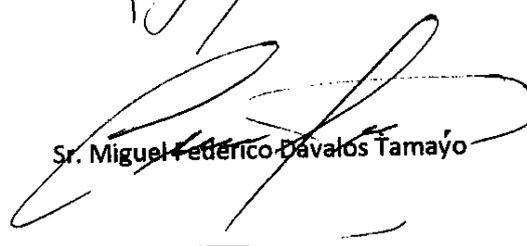
de la indicada escritura pública, así como para cambiar en el mismo las palabras "SOCIOS" y "PARTICIPACIONES" por las de "ACCIONISTAS" y "ACCIONES", que son las que corresponden.

No existiendo otro asunto a tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta, transcurrido el mismo, se reinstala la Junta General, se da lectura del acta, que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas asistentes.

  
Econ. Ricky Iván Miguel Federico Dávalos Oviedo  
PRESIDENTE.

  
Sr. Lauro Anibal Larreátegui Saavedra

  
Ing. Xavier Lauro Larreátegui Alvarez  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO- SECRETARIO.

  
Sr. Miguel Federico Dávalos Tamayo

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICATORIA, debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy martes uno de abril del año dos mil catorce.

  
DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



  
NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**zón.-** con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, tome nota de la presente **RECTIFICATORIA**, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**, de fecha cinco de marzo del dos mil doce, otorgada por **LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**, en esta notaria; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; - sellada y firmada en Quito, a cuatro de abril del dos mil catorce.



**DR. DAVID PINO BASTIDAS**

**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

15



ZÓN.- Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito. Conforme a la Resolución número **SCV.IRA.2014.314**, de fecha diez y seis de septiembre del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba **LA RECTIFICATORIA**; tome nota al margen de la escritura matriz **DE RECTIFICATORIA**, otorgada por **XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ** en calidad de vicepresidente ejecutivo y representante legal de **DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**; celebrada el uno de abril del dos mil catorce; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **Quito, trece de octubre del año dos mil catorce.**



  
DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

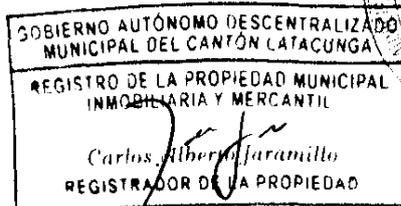


NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DDTII-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública de "**AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**", otorgada el cinco de marzo del 2012 ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; y, aprobada mediante **RESOLUCIÓN** N° SCV.IRA.2014.314, de fecha dieciséis de septiembre del 2014, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadencira, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita bajo la partida N° **0581**, constante a fojas 986 a 996 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de esta partida las escrituras aclaratoria y rectificatoria de fecha 19 de noviembre del 2012, aclaratoria de la escritura pública de aclaratoria y rectificatoria de fecha 15 de marzo del 2013 otorgada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito y la rectificatoria de fecha 01 de abril del 2014 otorgada ante el Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito.- Queda archivada copias certificadas de las referidas escrituras y de la Resolución.- Latacunga, 17 de octubre del 2014.-P.S.





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 14345

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS  
PROCESADORAS DLIP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 2 COPIAS

JC.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ante mí, Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante legal de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en Quito, y capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en

*Notaría Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

1 haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya  
2 copia se adjunta; advertido que fue el compareciente  
3 por mí el Notario de los efectos y resultados de  
4 esta escritura, así como examinado que fue en forma  
5 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento  
6 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
7 reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve  
8 a escritura pública el contenido de la presente  
9 minuta que me entrega cuyo tenor literal es como  
10 sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras  
11 públicas a su cargo sírvase insertar una que  
12 contenga la aclaratoria al tenor de las siguientes  
13 cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al  
14 otorgamiento de la presente escritura pública el  
15 señor XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ, en su  
16 calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante  
17 legal de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS  
18 PROCESADORAS DLIP S.A. según el nombramiento que se  
19 adjunta como documento habilitante.- El  
20 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
21 ecuatoriana, de estado civil soltero, con residencia  
22 en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y  
23 contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** En  
24 virtud de la escritura pública de aumento de capital  
25 y reforma del estatuto social de la Compañía DAVALOS  
26 LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.,  
27 celebrada ante Usted Señor Notario el día cinco de  
28 marzo del dos mil doce, se cometieron ciertos

*Notaría Séptima del Cantón Quito*

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1 errores en la escritura antes mencionada.- **TERCERA:**  
 2 **ACLARATORIA.**- Con el antecedente expuesto quiero  
 3 aclarar lo siguiente: En el acta de junta general  
 4 universal extraordinaria de socios celebrada el diez  
 5 de febrero del dos mil doce, a las doce horas, en el  
 6 punto uno que trata sobre el aumento de capital de  
 7 la compañía se reemplaza capitalización de parte de  
 8 los créditos por "**compensación de créditos**".- En la  
 9 cláusula segunda numeral dos) literal a) y cláusula  
 10 tercera se reemplaza "capitalización de créditos"  
 11 por "**compensación de créditos**".- En la cláusula  
 12 segunda, numeral dos) literal c); y cláusula cuarta  
 13 erróneamente se indica que se reforma el artículo  
 14 sexto del estatuto social, cuando lo correcto es el  
 15 "**ARTÍCULO QUINTO**".- En la cláusula tercera se  
 16 reemplaza "iguales, acumulativas e indivisibles" por  
 17 "**ordinarias y nominativas**".- En la cláusula tercera  
 18 en el cuadro de integración de capital se reemplaza  
 19 participaciones por **acciones**.- En la cláusula cuarta  
 20 se reemplaza "artículo sexto" por "**artículo quinto**"  
 21 y luego de CUARENTA se incluye **MIL**, se reemplaza  
 22 "iguales, acumulativas e indivisibles por  
 23 "**ordinarias y nominativas**".- El compareciente de  
 24 común acuerdo y por así convenir a sus intereses,  
 25 tiene a bien hacer las aclaraciones pertinentes, en  
 26 lo demás se afirma y ratifica en el total contenido  
 27 de la escritura.- Usted Señor Notario se servirá  
 28 agregar las demás cláusulas de estilo que asee

*Notaria Séptima del Cantón Quito*





*Dr. Luis Vargas Hinojosa*

1 la validez de la presente escritura.- (HASTA AQUÍ LA  
 2 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con  
 3 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada  
 4 y firmada por la Doctora Mariana Parra Merino,  
 5 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con  
 6 matrícula número 9582).- Para la celebración de la  
 7 presente escritura se observaron todos los preceptos  
 8 legales del caso; y, leída que fue al compareciente  
 9 íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo  
 10 lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad  
 11 de acto de todo lo cual doy fe.-

12

16 SR. XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ

17 C.C. No. 171361613-2



18

19

20

21

22 EL NOTARIO

RAZON: Doy Fé que por este acto se emitió la factura No. 187025

15 NOV 2012

Quito, .....

EL NOTARIO  
 Dr. Luis Vargas Hinojosa

*Notaría Séptima del Cantón Quito*

**DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**

Latacunga, 11 de mayo del 2011

Señor:  
**XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** celebrada el día de hoy 11 de mayo del 2011, decidió por unanimidad elegirle a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía por el periodo estatutario de CUATRO años.

En consecuencia usted ostentara la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.** con las atribuciones y deberes que se encuentran señalados en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaría Decimo Primera del Cantón Quito, a cargo del Dr. Luis Vargas Hinostroza, (Notario encargado) el 28 de enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, el 4 de mayo del 2011.

Atentamente.

*[Handwritten signature of Sr. Lauro A. Larreategui]*  
Sr. Lauro A. Larreategui  
Presidente Ad-hoc

**NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO**  
Es COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado  
Quito a, **13 NOV 2012**

Agradezco y acepto la designación  
Latacunga, 11 de mayo del 2011



*[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Hinostroza]*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO



Sr. XAVIER LAURO LARREATEGUI ALVAREZ.  
C.C. 171361613-2

Nacionalidad: Ecuatoriana.  
NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO  
Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito a, **13 NOV 2012**

NERCANTIL  
142 UZA  
182  
LATACUNGA, 12 DE MAYO DE 2011  
REGISTRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171361613-2  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LARREATEGUI ALVAREZ  
XAVIER LAURO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LARREATEGUI LAURO ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ MONICA PATRICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-12-28  
FECHA DE EXPIRACION 2020-12-28

V233313222

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SABIA DEL CENACERO

*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNEI  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0030  
NÚMERO

1713616132  
CÉDULA

LARREATEGUI ALVAREZ XAVIER  
LAURO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
SAN BLAS

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

\_\_ otorgó ante el Dr. Luis Vargas Hinostraza, Notario Séptimo del Cantón Quito, y en mi calidad de Notaria Séptima Suplente del Cantón Quito confiero esta SEGUNDA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, 23 de noviembre del 2012.-



DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N : Al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., celebrado en ésta Notaria, el 05 de marzo del año 2012; tome nota de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., celebrada el 19 de noviembre del año 2012, en ésta Notaria, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a 23 de noviembre del 2012.-



DRA. MARCIA NARANJO BORJA  
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

21



**ZÓN.-** Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito. Conforme a la Resolución número **SCV.IRA.2014.314**, de fecha diez y seis de septiembre del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba **DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**; tome nota al margen de la escritura matriz de **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**, otorgada por **XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ** en calidad de vicepresidente ejecutivo y representante legal de **DÁVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**; celebrada el diez y nueve de noviembre del dos mil doce; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **Quito, trece de octubre del año dos mil catorce.**



**DR. DAVID PINO BASTIDAS**



**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA  
SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**





**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública de "**AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**", otorgada el cinco de marzo del 2012 ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito; y, aprobada mediante **RESOLUCIÓN** N° SCV.IRA.2014.314, de fecha dieciséis de septiembre del 2014, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadencira, Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita bajo la partida N°. **0581**, constante a fojas 986 a 996 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de esta partida las escrituras aclaratoria y rectificatoria de fecha 19 de noviembre del 2012, aclaratoria de la escritura publica de aclaratoria y rectificatoria de fecha 15 de marzo del 2013 otorgada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del Cantón Quito y la rectificatoria de fecha 01 de abril del 2014 otorgada ante el Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito.- Queda archivada copias certificadas de las referidas escrituras y de la Resolución.- Latacunga, 17 de octubre del 2014. P.S.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*Carlos Alberto Zamallo*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

